

- GRADO EN ENFERMERÍA
- GRADO EN FISIOTERAPIA
- PROGRAMA ACADÉMICO DE DOBLE GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
- PROGRAMA ACADÉMICO DE DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO

La finalidad del presente Convenio es regular los compromisos u obligaciones legales que se asumen por la Universidad de Granada, como beneficiaria de la subvención prevista y determinar el objeto de la correspondiente subvención. De acuerdo con la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación, se considerarán gastos subvencionables, además de los ligados a la ejecución estricta del objeto de la subvención, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad, resulten estrictamente necesarios y se realicen antes de la finalización del plazo estipulado en este Convenio.

La Ciudad Autónoma de Melilla, en su Presupuesto General 2026, consigna las subvenciones nominativas citadas, refiriendo la correspondiente Aplicación Presupuestaria y el importe máximo de la subvención, cuyas Retenciones de Crédito (RC) son las que se indican para cada una de ellas en la siguiente relación:

- **CONVENIO UGR GRADO EN ENFERMERÍA**

Aplicación presupuestaria 03 32402 45390. Importe: 1.040.516,83€

Rc. Núm. 12020000002432

- **CONVENIO UGR PROGRAMA ACADÉMICO DE DOBLE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE**

Aplicación presupuestaria 03 32403 45390. Importe: 1.305.100,68€

Rc. Núm. 12020000002436

- **CONVENIO UGR PROGRAMA ACADÉMICO DE DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO**

Aplicación presupuestaria 03 32404 45390. Importe: 1.077.394,34€

Re. Núm. 12020000002435

- **CONVENIO UGR GRADO EN FISIOTERAPIA**

Aplicación presupuestaria 03 32405 45390. Importe: 663.253,03€

Rc. Núm. 12020000002428

Con respecto a los gastos asociados al PDI y al PTGAS, que sean plantilla de la Universidad de Granada en el Campus de Melilla, estas cantidades se actualizarán de conformidad con el incremento de las retribuciones del sector público y otros incrementos de costes que puedan producirse, derivados de una obligación legal (como el incremento de cotizaciones a la Seguridad Social o el incremento de gastos en trienios), derivados de acuerdos alcanzados en materia de personal (como el coste de la carrera horizontal del PTGAS o el coste de los complementos autonómicos del PDI) o derivados de la aplicación de sentencias judiciales [evaluación y retribución de los tramos reconocidos de la actividad docente (quinquenios) y de la actividad investigadora (sexenios) al PDI laboral temporal].

SEGUNDA. - Normativa reguladora de las subvenciones.

Dado que el ámbito territorial del Convenio es el de la Ciudad Autónoma de Melilla, la normativa que aquí rige es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobado con fecha 13 de julio de 2005 por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4.224, de 9 de septiembre), las demás normas que resulten de aplicación, así como lo establecido en las cláusulas del presente Convenio.

De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa a la referida subvención al estar prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA. - Plazo y forma de pago.

Tras la firma del presente Convenio se procederá a transferir a la Universidad de Granada como Entidad Beneficiaria, el importe de la subvención del siguiente modo: